

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**CIEMPOZUELOS**

URBANISMO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1317/2012, de fecha 27 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Sector S-18, “La Sendilla”, sujeta esta aprobación al cumplimiento de todos y cada uno de los condicionantes recogidos en el cuerpo del presente y que impedirán la aprobación definitiva de la disolución de la citada Junta de Compensación hasta que se acredite su efectivo cumplimiento ante el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Segundo.—Ordenar a cargo del solicitante la publicación de la resolución que se dicte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de ámbito provincial para la apertura de un período de información pública de veinte días, durante el cual cualquier interesado podrá formular las alegaciones que tenga por convenientes.

Tercero.—Notificar la resolución que se dicte a todos los propietarios afectados y demás interesados en el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere la mencionada resolución queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo (plaza de la Constitución, número 5) y formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

En Ciempozuelos, a 27 de julio de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/6.539/12)